



**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
INDOAMÉRICA**

**FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS POLÍTICAS, Y
ECONÓMICAS**

CARRERA DE DERECHO

TEMA:

**“ANÁLISIS HISTÓRICO DEL DELITO DE FEMICIDIO Y SU APLICACIÓN
EN EL ECUADOR.”**

Trabajo de Integración Curricular previo a la obtención del título de Abogado de los
Tribunales y Juzgados de la República del Ecuador.

Autora:

Bustos Astudillo Doménica Juliette

Tutora:

Mgtr. Pedro Andrés Crespo Cabrera

QUITO – ECUADOR

2021

**AUTORIZACIÓN POR PARTE DEL AUTOR PARA LA CONSULTA,
REPRODUCCIÓN PARCIAL O TOTAL, Y PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA
DEL INTEGRACION CURRICULAR**

Yo Domenica Juliette Bustos Astudillo declaro ser autor del Trabajo de Integración Curricular con el nombre “**ANÁLISIS HISTÓRICO DEL DELITO DE FEMICIDIO Y SU APLICACIÓN EN EL ECUADOR**”, y autorizo al Sistema de Bibliotecas de la Universidad Tecnológica Indoamérica, para que con fines netamente académicos divulgue esta obra a través del Repositorio Digital Institucional (RDI-UTI).

Los usuarios del RDI-UTI podrán consultar el contenido de este trabajo en las redes de información del país y del exterior, con las cuales la Universidad tenga convenios. La Universidad Tecnológica Indoamérica no se hace responsable por el plagio o copia del contenido parcial o total de este trabajo.

Del mismo modo, acepto que los Derechos de Autor, Morales y Patrimoniales, sobre esta obra, serán compartidos entre mi persona y la Universidad Tecnológica Indoamérica, y que no tramitaré la publicación de esta obra en ningún otro medio, sin autorización expresa de la misma. En caso de que exista el potencial de generación de beneficios económicos o patentes, producto de este trabajo, acepto que se deberán firmar convenios específicos adicionales, donde se acuerden los términos de adjudicación de dichos beneficios.

Para constancia de esta autorización, en la ciudad de Quito, a lo 14 días del mes de Julio de 2021, firmo conforme:

Autor: Domenica Juliette Bustos Astudillo

Firma 

Número de Cédula: 1718757352

Dirección: Pichincha, Quito.

Correo electrónico: domeastudillo93@outlook.com

Teléfono: 0999032639

APROBACIÓN DEL TUTOR

En mi calidad de Tutor del Trabajo de Integración Curricular “ANÁLISIS HISTÓRICO DEL DELITO DE FEMICIDIO Y SU APLICACIÓN EN EL ECUADOR” presentado por DOMENICA JULIETTE BUSTOS ASTUDILLO, para optar el Título Abogada,

CERTIFICO

Que dicho Trabajo de Integración Curricular ha sido revisado en todas sus partes y considero que reúne los requisitos y méritos suficientes para ser sometido a la presentación pública y evaluación por parte los Lectores que se designe.

Quito D.M, 14 de julio de 2021



.....
Mgtr. PEDRO ANDRES CRESPO CABRERA

CI: 1714137005

DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD

Quien suscribe, declaro que los contenidos y los resultados obtenidos en el presente Trabajo de Integración Curricular, como requerimiento previo para la obtención del Título de Abogada, son absolutamente originales, auténticos y personales y de exclusiva responsabilidad legal y académica del autor

Quito D.M, 14 de junio de 2021

A handwritten signature in blue ink, consisting of stylized letters, positioned above a horizontal dotted line.

DOMENICA JULIETTE BUSTOS ASTUDILLO
CI: 171875734-2

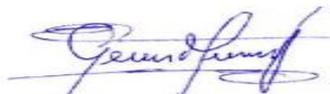
APROBACIÓN DE LECTORES

El Trabajo De Integración Curricular, ha sido revisado, aprobado y autorizada su impresión y empastado, sobre el Tema: ANÁLISIS HISTÓRICO DEL DELITO DE FEMICIDIO Y SU APLICACIÓN EN EL ECUADOR, previo a la obtención del Título de Abogada, reúne los requisitos de fondo y forma para que el estudiante pueda presentarse a la sustentación del Trabajo de Integración Curricular.

Quito D.M, 14 de junio 2021



.....
Msc. Paulina Del Carmen Barona Villafuerte
LECTOR



.....
Msc. German Alberto Mosquera Narváez.
LECTOR

DEDICATORIA

A Dios por ser mi guía, fuerza y fortaleza en los momentos más difíciles que he tenido que enfrentar y sé que él nunca me ha dejado sola.

A mi Madre, por apoyarme en cada proyecto que me he llegado a plantear durante toda mi vida.

A mi Abuelita, mi segunda madre, la que me apoya a cada momento, en cada paso; este trabajo va dedicado para ti madre bella, Te amo con todo mi corazón.

A mi Abuelito que han sido un soporte fundamental, mi padre en todo el sentido de la palabra, y me ha alentado siempre a seguir adelante, y sé que el esta tan orgulloso por este sueño que creí imposible.

A mis primas las que me han apoyado de forma incondicional, gracias por motivarme esto también va para ustedes.

A mis amigos y amigas/ colegas de universidad que en cada obstáculo que nos ha tocado vivir hemos afianzado nuestros lazos de amistad.

AGRADECIMIENTO

A Dios por ayudarme a culminar esta meta planteada, por enseñarme a ser fuerte, por enseñarme que la epilepsia es una enfermedad, pero uno puede brillar a través de ella, con mis conocimientos demostrare que la misma no me ha limitado, tal vez no tengo la capacidad de entendimiento o retención de memoria que los demás pero aun así no me he sentido derrotada, me costó muchísimo llegar aquí, estudiar ha sido un verdadero reto que jamás pensé culminar, pero si tengo la facultad de sentirme orgullosa , porque esto lo hice con el apoyo de Dios y de todas las personas que creyeron en mí, más bien mi condición me ha servido para tener ganas de llegar lejos, para demostrar que a pesar de cualquier situación que uno enfrente por más dura que sea, los sueños si se cumplen,

A mi familia y a las personas que amo en general, por apoyarme y darme aliento para cumplir con mis sueños a pesar de cualquier problema u obstáculo que se me ha presentado, y en contra de cualquier pronóstico medico ya que el mismo dispuso que no podría cumplir este sueño, y aquí estoy a punto de lograrlo, y alcanzar mis objetivos.

A mi abuelita por haberme dado un gran consejo de vida desde hace muchos años, que a pesar de toda la tristeza que se puede sentir, un día, el futuro será maravilloso, ninguna recompensa es gratis, te esperara una vida bien bonita por todo el daño y sufrimiento que has tenido que pasar, serás grande lo sé y estoy orgullosa de ti cada día

A cada persona que llevo a mi vida para sumar en mí un granito de arena con sus enseñanzas y consejos.

A cada uno de los docentes de la facultad de derecho por ayudarnos a creer y motivarnos, tener confianza en nosotros, y por habernos impartido sus conocimientos, gracias.

Y un agradecimiento especial a mi querido Docente Freddy López por haberme enseñado que la epilepsia no me debe limitar, es increíble como unas pequeñas palabras de aliento y sinceras le puede cambiar la vida a un estudiante, y también quiero agradecerle por escucharme cuando más derrotada me sentía, por sus palabras hoy me encuentro a punto de culminar lo que jamás creí posible y usted es parte de esta meta alcanzada.

INDICE

PORTADA.....	i
AUTORIZACIÓN PARA EL REPOSITORIO DIGITAL	ii
APROBACIÓN DEL TUTOR	iii
DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD.....	iv
APROBACIÓN DE LECTORES	v
DEDICATORIA.....	vi
AGRADECIMIENTO.....	vii
RESUMEN EJECUTIVO.....	xi
ABSTRACT	xii
INTRODUCCIÓN.....	1
PROBLEMA	3
DESARROLLO DEL PROBLEMA	3
OBJETIVOS.....	4
General	4
Específicos	4
PREGUNTAS DIRECTRICES	4
HIPÓTESIS.....	5
JUSTIFICACIÓN DEL PROBLEMA.....	5
CAPÍTULO I: MARCO TEÓRICO	6
Antecedentes:	6
Sobre el concepto de Femicidio.....	7
Violencia	9
Clasificación De La Violencia.....	10
Violencia Física.....	10
Violencia Psicológica	11
Violencia Sexual.....	11
Maneras en que la violencia sexual se muestra.....	12
Sobre el Machismo	14
Más sobre el Femicidio.....	18
Skylar Neese.....	19
CAPÍTULO II: FACTORES/CAUSAS Y ANALISIS DEL CASO	33
Relaciones Desiguales de Poder (hombre se cree superior a la mujer)	36
Género/ Violencia.....	36

Machismo	37
Análisis Del Caso	39
Puntualizaciones Metodológicas.....	42
Antecedentes del caso concreto	42
Datos extras	44
Decisiones de primera y segunda instancia.....	45
Problemas jurídicos planteados por el tribunal, juzgado o corte	46
Decisión judicial y medidas de reparación dispuestas	46
Análisis crítico a la decisión judicial y a las medidas de reparación	46
Teoría del Delito.....	49
Causas De Exclusión De La Acción	49
Tipicidad Objetiva:.....	49
Tipicidad Subjetiva:.....	50
Antijuridicidad Formal:	50
Antijuridicidad Material:	51
Conclusiones	53
Bibliografía	55

INDICE DE TABLAS

Tabla 1. Antecedentes del caso concreto	42
--	----

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA INDOAMÉRICA
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS POLITICAS Y ECONOMICAS
CARRERA DE DERECHO

**TEMA: ANÁLISIS HISTÓRICO DEL DELITO DE FEMICIDIO Y SU
APLICACIÓN EN EL ECUADOR**

AUTORA: DOMENICA JULIETTE BUSTOS ASTUDILLO

TUTOR: Mgtr. PEDRO ANDRES CRESPO CABRERA

RESUMEN EJECUTIVO

El presente trabajo está orientado al análisis descriptivo del delito de Femicidio, que se encuentra en el artículo 141 del Código Orgánico Integral Penal, dando explicación a actos violentos dirigidos hacia el género femenino, identificando factores que perfilan el cometimiento del Delito.

En el Ecuador, este tipo penal fue creado gracias al caso de Karina Del Pozo, como respuesta a un acto extremo de violencia hacia la mujer, por lo que, desde el Estado se impulsa una ley que sancione este tipo de comportamiento. Por lo que, el sujeto activo responde al delito enfocado al odio del género femenino, cuyo objetivo es erradicar los actos violentos que vive este grupo.

Por otra parte, este delito presenta un incremento acelerado en los últimos años, por lo que, gracias al trabajo de diversos grupos, como el feminista, o el Estado, se trata de buscar una solución para la protección de las víctimas, considerando que la problemática, responde a diversos factores y causas que se desarrollan en la presente investigación.

DESCRIPTORES: femicidio, género, violencia

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA INDOAMÉRICA
CARRERA DE DERECHO

THEME: HISTORICAL ANALYSIS OF THE CRIME OF FEMICIDE AND ITS APPLICATION IN ECUADOR

AUTHOR: DOMENICA JULIETTE BUSTOS ASTUDILLO

TUTOR: Mgtr. PEDRO ANDRES CRESPO CABRERA

ABSTRACT

This paper is oriented to the descriptive analysis of the crime of Femicide, which is found in Article 141 of the Organic Integral Penal Code, explaining violent acts directed towards the female gender, identifying factors that outline the commission of the crime.

In Ecuador, this type of crime was created thanks to the case of Karina Del Pozo, as a response to an extreme act of violence against women, so that the State promotes a law to punish this type of behavior. Therefore, the active subject responds to the crime focused on the hatred of the female gender, whose objective is to eradicate the violent acts experienced by this group.

On the other hand, this crime presents an accelerated increase in recent years, so thanks to the work of various groups, such as feminists, or the State, it is trying to find a solution for the protection of victims, considering that the problem responds to various factors and causes that are developed in this research.

DESCRIPTORS: femicide, gender ,violence

INTRODUCCIÓN

La presente investigación, se enfoca en la violencia de género que se vive en el siglo XXI en el Estado ecuatoriano, un problema presente a lo largo de la historia de la humanidad, creando múltiples atropellos directamente al género femenino.

En cuanto al Estado ecuatoriano, tiene el objetivo de salvaguardar la integridad física y los derechos fundamentales dentro de su sistema jurídico, desarrollando leyes que protejan directamente a la mujer, socializando problemáticas, como, por ejemplo, el aumento de asesinatos en el territorio nacional, como consecuencia de actos de violencia y el odio hacia este determinado grupo.

Es así, como este problema a nivel mundial, se lo reconoce como femicidio dotándolo hechos históricos y a su vez fuerza de ley.

El objetivo más importante de la investigación, es analizar el delito desde un enfoque histórico, además de describir su desarrollo, los primeros indicios de su aparición, la legislación que lo rige, sus principales factores, considerando que es un fenómeno que ha ido en aumento conforme a la situación actual de las relaciones interpersonales.

El delito de femicidio está tipificado en el artículo 141 del Código Orgánico Integral Penal, manifestando que el mismo es la máxima expresión de violencia por el hecho de ser mujer, este delito se encuentra acompañado de torturas, mutilaciones, quemaduras, ensañamiento y violencia sexual. Por lo que, la base para el desarrollo de la presente investigación está orientada en medidas alternativas de solución para la disminución de delitos de femicidio.

El femicidio es la expresión de un marcado machismo latino, en donde, la mujer es apartada a un segundo o tercer plano y en donde se anteponía el poder del macho, en donde solo por su condición de hombre, este experimenta un sentido de superioridad hacia la mujer, motivando que incluso ellas lleguen a asumir aquella frase que dice "el que te quiere de aporrea" , por lo que basta leer o escuchar las declaraciones de quienes han sido detenidos luego de cometer este tipo de delitos, en donde destacan frases como "la maté porque era mía" o "ella me pertenece", lo cual, afirma una situación de machismo enfermizo, en donde el hombre ha construido por años, la creencia de mirar a la mujer como un objeto del cual se puede disponer según sus deseos.

Por lo tanto, el presente trabajo investigativo, se enfoca en la violencia y muerte de las mujeres en el territorio ecuatoriano que se han producido durante los últimos años, para determinar la posible inaplicabilidad de leyes y regulaciones establecidas en la normativa del territorio, dando como resultado la falta de acciones para la erradicación parcial en este delito tipificado.

El método que se empleado, es descriptivo puesto que se sustenta en antecedentes históricos, teorías, leyes que rigen en el territorio, tratados y se analizará un caso para concluir con la problemática planteada.

Para este fin, se desarrollan dos capítulos, determinándolos de la siguiente manera:

Un primer capítulo, que abarca un sustento teórico, desarrollando las generalidades sobre el tema de femicidio, definiciones doctrinarias características, normativa, y clasificación del tipo penal.

El segundo capítulo, que aborda el análisis del caso práctico, realizando puntos de vista, resultados de la investigación, factores de repetición, posibles soluciones, conclusiones y recomendaciones.

PROBLEMA

Análisis descriptivo de los factores de femicidios, a medida de antecedentes, teorías definiciones, instrumentos legales y a raíz de un caso concreto, enfocada a la erradicación del problema.

DESARROLLO DEL PROBLEMA

Diferentes autores, describen el concepto de femicidio como un acto de violencia que es perpetuado contra la mujer, arraigando factores que perfilan al sujeto activo. Por lo que, hablar de femicidios se refiere sin lugar a duda, a un delito con todas sus características y componentes, en donde, un sujeto activo mata a un sujeto pasivo, en donde la mujer es la víctima y el móvil que es la causa del crimen. En el femicidio se asesina a una mujer porque es mujer, por lo que mientras siga ocurriendo este tipo de crímenes despreciables no se puede dar por cumplida la tarea de las autoridades y de la sociedad, mientras no se logre poner a las mujeres en igualdad de condiciones frente a los hombres en todos los ámbitos seguirán muriendo más. Por lo que se cuestiona ¿Dónde quedaron los valores, el respeto, la paz, el amor y la tolerancia? ¿Las mujeres deben evitar sus actividades diarias como ir a la universidad, al trabajo, hacer compras? ¿Dónde quedaron las promesas de seguridad? Por lo que, cada vez, tiene más relevancia impulsar procesos educativos orientados a hombres y mujeres, para hacer frente a estas problemáticas.

En la actualidad, el aumento de este problema legal ha afectado a las mujeres considerablemente. Frente a lo cual, la base jurídica ha tratado de disminuir el riesgo de este delito, con el objetivo de eliminar este tipo de violencia, y evitar la exposición de la mujer a tratos inhumanos y peligros que atenten a su seguridad y vida.

OBJETIVOS

General

Describir de manera general las concepciones dogmáticas, teóricas y legales del delito de femicidio.

Específicos

- Explicar el femicidio desde una concepción histórica, jurídica y de Derechos Humanos.
- Realizar un marco conceptual que analice el femicidio y los factores que lo provocan.
- Analizar un caso concreto de femicidio, y sus regulaciones legales.

PREGUNTAS DIRECTRICES

¿Qué es el delito de femicidio?

¿Cuáles son los antecedentes históricos que sustentan la definición de femicidio?

¿Qué causales responde al delito de femicidio?

¿Cuáles son las leyes que protegen los derechos de la mujer?

HIPÓTESIS

Base formal para la construcción de una sociedad injusta definida por el modelo de valores, ideas y comportamientos culturales y religiosos terminados. A medida que los individuos mueren, serán influenciados por ideologías históricas como el patriarcado.

JUSTIFICACIÓN DEL PROBLEMA

El femicidio es un acto que se realiza con dolo, generando temor hacia la población femenina, puesto a que la falta de aplicabilidad y seguridad por parte del Estado no ha generado una erradicación completa o parcial en este problema.

Las mujeres han alcanzado un alto nivel de desarrollo en distintos aspectos, ya sea en el ámbito social, económico y laboral. Todavía están claramente divididos para la protección de sus derechos y protección personal.

Este trabajo será enfoca también a las posibles soluciones acerca del femicidio y erradicarlo de una manera parcial, creando mayor seguridad jurídica frente a este problema.

CAPÍTULO I: MARCO TEÓRICO

Antecedentes:

Dentro de los aspectos históricos sobre el tema de estudio, se considera la influencia a nivel mundial de la activista Russell (2003), quien menciona que:

El femicidio representa el extremo de violencia a una mujer por razones de género, esto incluye una amplia variedad de abusos verbales como físicos, tales como violación, tortura, esclavitud sexual (particularmente por prostitución), abuso sexual infantil incestuoso o extra familiar, golpizas físicas y emocionales, entre otras (Toledo, 2009, p.24).

Diana Russell fue una de las más importantes activistas, y escritora feminista, ella nació en Sudáfrica, el 6 de noviembre de 1938, y su eje primordial era la violencia contra las mujeres, su estudio abarcó más de cuarenta años sobre temas de violación, incesto, daño emocional, pornografía y violencia sexual. También fue una de las promotoras en la creación del Tribunal Internacional de Crímenes contra las Mujeres, que se dio a cabo en el año 1976,

En el año 1977 fue cofundadora de "Women Against Violence in Pornography and Media" (WAVPM), considerada la primera organización feminista anti pornografía en los Estados Unidos y a nivel internacional. En 1993 creó la Asociación Women United Against Incest para la ayuda de las víctimas de

incesto (p.12) y escribió varios libros como *The Politics of Rape* (1975) refiriéndose a la violación.

También con el pasar de la historia se evidencia que la discriminación de género siempre ha estado presente en todo tipo de relación, y esta ha sido una arista para incrementar la violencia que las mujeres sufren día a día, la misma existe desde los tiempos de la colonia. Un ejemplo claro, es cuando a las mujeres se las utilizaba como objeto sexual, sin que ellas no tengan derecho a justicia o a alguien que las defienda.

Sobre el concepto de Femicidio

Es importante también, nombrar el origen del termino femicidio, el mismo empieza a surgir en el idioma ingles en el siglo XIX, pero se lo empieza a utilizar por la promotora ya mencionada Diana Russell, quien lo empieza a incluir dentro de los tribunales que se dedicaban a la protección de las mujeres, realizaba artículos respecto al tema para que las personas se vayan familiarizando con la utilización del mismo.

Sin embargo, tuvo que pasar algún tiempo para que exista la traducción al idioma español, lo cual ocurrió en el año 1990 en México, como consecuencia del incremento de asesinatos en ese país, debido a que muchas mujeres trabajaban como maquiladoras (ensamblaban partes de máquinas industriales) el trabajo era exhausto y tomaba bastante tiempo, por lo que terminaban muy tarde su jornada laboral o debían cumplir horarios nocturnos, por lo que terminaban expuestas a diferentes riesgos, por los que en más de una ocasión, no regresaban a sus hogares y se encontraban sus cadáveres en lugares anexos a la fábrica donde laboraban.

Esto fenómeno, ocurrió con frecuencia en la ciudad de Juárez, por lo que se creaban varias hipótesis respecto a la desaparición o a los asesinatos que presentaban características de violencia. La primera, es que ellas eran utilizadas para el transporte de drogas en su organismo, otros decían que eran asesinadas por sus parejas motivo de celos, y así se crearon varias conjeturas que se iban descartando al momento de realizarles varios exámenes y descubrir que dentro de su cuerpo existía líquido seminal y sus órganos reproductivos se encontraban destruidos, o sus cadáveres registraban moretones, asfixia, entre otros actos de violencia extrema. Como resultado de este acto tan violento, se registraron cifras de más de cuatrocientas víctimas mujeres en menos de quince años, más de mil se encuentran desaparecidas y muchas presentan afectaciones físicas permanentes como mutilaciones, y afectaciones psicológicas.

En Ecuador como arista principal, se presenta el caso de Karina del Pozo (del cual, se realizará un análisis completo más adelante), por el cual, en el año 2014 la Asamblea Nacional decide a probar la creación del artículo 141 del Código Orgánico Integral Penal, que expresa:

Artículo 141.- Femicidio. La persona que como resultado de relaciones de poder manifestadas en cualquier tipo de violencia de muerte a una mujer por el hecho de serlo o por su condición de género, será sancionada con pena privativa de libertad de veintidós a veintiséis años (Código Orgánico Integral Penal).

La creación de este término a nivel mundial, es para describir esta conducta de forma específica, ya que la violencia era el punto de partida para que el delito se llegue a concretar.

Violencia

La Violencia es el uso intencional de la fuerza o el poder físico, de hecho, o como amenaza, contra uno mismo, otra persona o un grupo o comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones (Organización Mundial de la Salud, 2014).

La violencia se clasifica en varios campos, y la unión de todos conlleva al delito de femicidio, ya que al iniciarse con agresión verbal, la misma se va incrementado hasta saciar el deseo de destruir y dejar en claro su rol dominante, la violencia de género es uno de los ejes generales donde inicia toda la cadena propulsora a la ejecución de la acción de quitarle la vida a una mujer, ya que todas las personas tienen un rol marcado dentro de una sociedad y los hombres dominantes al ver que una mujer es igual o mejor que él, necesitan eliminarla de su camino ya que significa riesgo de sentirse superado e inferior, en todas estas situaciones, los hombres que sufren violencia reproducen la misma, ya que aprendieron a vivir con ella y la consideran normal, o también es por los traumas de su etapa infantil proveniente del hogar, por lo que quieren infringir el dolor que una vez le causaron a ellos, por ende, utilizan el cuerpo de una mujer como su campo de batalla para reflejar su poder a través de la violencia física como son los golpes, cachetadas, rasguños, bofetadas etc.

Clasificación De La Violencia

- Naturaleza de actos violentos: se encuentra dividido en violencia: física, psicológica, sexual, por omisión o negligencia, y virtual.
- Relación víctima-persona agresora: se encuentra dividida en: intrafamiliar, institucional (docentes, autoridades, personal administrativo o de limpieza), entre pares. (p.25)
- Motivos socioculturales y/o situaciones de vulnerabilidad: de género. Por orientación sexual o identidad de género, por condición socioeconómica, étnica, cultural, y/o situación de la movilidad humana, discapacidad (Protocolos y rutas de actuación frente a situaciones de violencia detectados o cometidos, en el sistema educativo) (p.25)
- Para este trabajo respecto al femicidio tendrá un enfoque especial en la violencia física, sexual, y psicológica. (p.26)

Violencia Física

Todo acto u omisión que produzca o pudiese producir daño o sufrimiento físico, dolor o muerte, así como cualquier otra forma de maltrato o agresión, castigos corporales, que afecte a la integridad física, provocando o no lesiones, ya sean internas, externas o ambas (Ley Orgánica Integral para prevenir y Erradicar la violencia contra las mujeres, 2018, p.35)

La violencia física de manifiesta de varias maneras como golpes, puñetazos, patadas, pellizcos, bofetadas, torceduras, empujones, fracturas, intentos de ahogamiento, agresiones con objetos contundentes u armas, castigos físicos,

sujeción, provocación de mutilaciones, quemaduras, cortes en la piel o cabello, e ingestión forzada de sustancias estupefacientes. (p.46)

Violencia Psicológica

“Es cualquier acción, omisión o patrón, de conducta dirigida a causar daño, emocional. Disminuir la autoestima, afectar la honra, provocar descrédito, menospreciar la dignidad personal, perturbar, degradar la identidad cultural o las expresiones de identidad” (Ley Orgánica Integral para prevenir y Erradicar la violencia contra las mujeres, 2018).

La Violencia psicológica se divide en dos aristas: el maltrato verbal y el emocional:

- “El maltrato verbal: se divide en ofensas, insultos, gritos, comentarios hirientes, burlas, groserías y sarcasmos.
- El maltrato emocional: se divide en: exclusión, discriminación, intimidación, amenazas, difusión de rumores, inculpación, control mediante mecanismos de vigilancia, hostigamiento, etc. (Ley Orgánica Integral para prevenir y Erradicar la violencia contra las mujeres, 2018).

Violencia Sexual

- “Se comprende a la violencia sexual como toda acción que implique la vulneración o restricción del derecho a la integridad sexual y a decidir voluntariamente sobre la vida sexual y reproductiva propia, a través de amenazas, coerción, uso de la fuerza e intimidación, incluyendo la violación dentro del matrimonio o de otras relaciones vinculares y de parentesco.

- La violencia sexual se produce en relaciones asimétricas (de edad o de poder) entre la persona agresora sexual y la víctima. Existe presencia de estrategias o maneras de victimización. (Ley Orgánica Integral para prevenir y Erradicar la violencia contra las mujeres, 2018).

Maneras en que la violencia sexual se muestra

- “Seducción o cortejo
- Contando Intimidades Sexuales a niños, niñas y adolescentes, usando palabras eróticas, o realizando propuestas sexuales verbales.
- Contacto con un niño, niña y adolescente vía internet, con propósitos sexuales
- Manoseos, frotamientos, contactos y besos sexuales.
- Exhibicionismo y voyerismo (obtención de placer sexual a través de acciones que realizan otras personas como estar desnudo, tener intimidad, o sacarse la ropa)
- Producción de material pornográfico.
- Solicitud de favores sexuales a cambio de trabajo.
- Penetración sexual o su intento por vía vaginal, anal y/o bucal.
- Solicitando encuentros con finalidad sexual.
- Forzando a que toque las partes íntimas de la persona agresora o de otras personas.
- Haciendo comentarios de índole sexual respecto al cuerpo o la apariencia de niños, niñas y adolescentes.
- Propuestas sexuales indeseables usando medios electrónicos (redes sociales, internet, teléfono) u otros” (Salas, 2017).

Esta problemática se vive a nivel mundial, dando como resultado la violencia en cualquier tipo de relaciones que enfrenta una mujer, como se mencionó con anterioridad la violencia se puede expresar de muchas maneras, pero todas tienen como resultado el daño a las mismas.

El femicidio es una cuestión grave, que a través de acciones legales se trata de erradicar. Este delito ataca a las mujeres sin importar su clase social, sus rasgos físicos, su pensamiento, su lugar de domicilio. Por lo que los gobiernos en especial de Latinoamérica tratan de eliminar por completo el mismo.

“Durante los últimos años, Latinoamérica ha presenciado el proceso de transformación de los conceptos teóricos y políticos de femicidio y feminicidio en conceptos jurídicos, y en particular, jurídico penales” (Toledo, 2009,p.91), también se menciona que este tipo de delitos en tiempo pasado no tenía una sanción, pero conforme a la actualidad el mismo es penado según la legislación de su país respectivo.

La situación en el Ecuador no es la excepción, pues la desaparición, muertes violentas, abusos físicos y psicológicos a las mujeres es algo que se ha incrementado de manera irracional, por lo que las personas allegadas a la víctima, tratan de buscar y reclamar justicia con el objetivo del endurecimiento de la pena. Mientras que la sociedad patriarcal ha dejado varios rezagos de una profunda discriminación hacia la mujer, ya que no tenían dominio de sus cuerpos y no poseían ni voz ni voto en ninguna situación.

Específicamente en el país, se ha llegado a determinar que “las parejas, ex parejas y los familiares fueron responsables de aproximadamente el 76% de los

femicidios, revelando la predominancia de estos escenarios en el entorno familiar” (Carcedo, 2011, p.59).

Al momento de representar en el esquema del delito, en casi la mayoría de los actos los sujetos activos son hombres, pero si existe un pequeño porcentaje en que los mismos cumplen las mujeres, pero estos son muy esporádicos, este acto irracional se debe a varios factores que más adelante se los mencionara detalladamente, el temor, las relaciones de poder, nivel económico, entre otras estos son factores que influyen dentro del campo actual respecto a la acción de violencia conocido como femicidio, que inicia con el maltrato psicológico y termina en la muerte de la víctima.

Esta acción tiene como finalidad el daño, sufrimiento y el fin a la vida de las mujeres, las mismas están expuestas a muchos tipos de violencia como ya se lo menciono. Dentro de estos tipos, la violencia de género (el machismo) es uno de los más mencionados en la mayoría de casos por no decir en su totalidad, dentro de los ámbitos, laborales, estudiantiles, políticos y sociales, las relaciones de poder influyen tanto que al momento de ejercer, se quiere infravalorar el valor de la mujer.

Sobre el Machismo

El Machismo tiene como significado el menosprecio por razones de género, es decir, va ligado a la violencia en contra de las mujeres, ¿Pero ¿qué significa, o que se entiende por machismo? El mismo se refiere a que el género masculino se sobreponga sobre el femenino, justificando actos de violencia para cuidar sus ideales y creencias, resaltando sus comportamientos agresivos, dominantes o fuera del lugar, mientras que a la mujer se la humilla, haciéndole pensar que no posee ni

voz ni voto en ninguna situación, Esta situación, a menudo es el resultado de familias disfuncionales, padres con alguna codependencia a sustancias estupefacientes, o solo vivieron con madre, que al no tener una figura paterna asumen que la actitud de sus parejas es la correcta y aceptan todos sus comportamientos con tal de no quedarse solas, debido al miedo al abandono que ya sufrieron en el pasado con su padre.

En este caso, las víctimas aceptan todo sin importar la gravedad del asunto, en donde, es tanto el nivel de violencia que la mayoría de casos termina en la muerte de la mujer, debido que su inseguridad y el miedo al abandono las hace quedarse a lado de estas personas, ellas no comprenden la diferencia entre lo bueno y lo malo por eso es necesario que se incrementen políticas públicas, como por ejemplo, dar charlas en colegios y escuelas respecto a la violencia, brindar apoyo psicológico a las niñas que no poseen una figura paterna, crear espacios en las redes sociales donde se instruya que es la violencia y como evitarla.

Por otra parte, se considera el impacto que la formación religiosa de un individuo puede tener en su comportamiento, pues desde el cristianismo, se concibe culturalmente que el hombre es la cabeza del hogar, por el hecho de que en el Gnosis en la creación, ellos existieron primero, no obstante , desde una interpretación más detallada en Génesis 1:27 (RVR1960) se menciona que “Y creó Dios al hombre a su imagen, a imagen de Dios lo creó; varón y hembra los creó”, lo cual evidencia que incluso las interpretaciones sociales de la Biblia pueden asimilarse de forma incorrecta, pues en este contexto, se menciona que tanto hombre como mujer fueron creados sin relegar a ninguno frente al otro, en una relación de equipo y armonía con todos los seres vivientes.

Así también, se puede mencionar otro versículo mismo, donde se ve claramente que la mujer y el hombre se necesitan y juntos son una alianza para poder estar en armonía 1 Corintios 11:3 (RVR1960) “Pero quiero que sepáis que Cristo es la cabeza de todo varón, y el varón es la cabeza de la mujer, y Dios la cabeza de Cristo”. Esto, se refiere a cabeza solo por el hecho de ser una guía, en ningún momento dice que se debe hacer todo lo que se imponga a la mujer, sin derecho a expresarse.

El machismo es el resultado de un abuso de poder incontrolable, es una relación en donde la mujer es la subordinada y el hombre es el dominante, esta ideología es tan errónea, que se necesita de manera inmediata un cambio de visión. Se debe recordar que todos los seres humanos poseen derechos y garantías que deben ser respetadas a cabalidad. Estos comportamientos anulan o eliminan el correcto funcionamiento de los mismos.

Por eso, es tan importante la base familiar, ellos son los pilares para forjar el carácter, si existe violencia en el hogar, el resultado será la violencia en todo tipo de relaciones. Según la OMS

La violencia intrafamiliar [...] incluye agresiones físicas, como golpes, patadas o golpizas, relaciones sexuales forzadas, maltratos psíquicos tales como la intimidación y la humillación, y comportamientos controladores, como aislamiento de una persona de su familia, amigos(as), o acceso a bienes económicos u otros tipos de asistencia (Organización Mundial de la Salud, 2002, p.32).

Este es un informe donde se refleja la violencia que están expuestas todas las personas, pero en este caso tendrá una visión importante hacia las mujeres.

Como se mencionó, el machismo es el eje transversal en la violencia de género, pero existe un esquema de cómo va surgiendo la violencia hasta que se llega a cometer el acto antijurídico típico culpable catalogado como Femicidio estipulado en el artículo 144 del Código Orgánico Integral Penal.

Por lo que se consideran dos grandes grupos: visibles y no visibles, es decir, respecto a la violencia que se puede observar a simple vista o solo es relación co-agresor y víctima. En las no visibles se encuentra el micro machismo, la anulación de su forma de pensar, el lenguaje sexista escuchado en muchas reuniones o en la cotidianidad de diálogos, invisibilización (no tomar en cuenta a la mujer de ninguna manera), publicidad sexista, humor negro o sexista, control, no respetar su privacidad y su integridad como mujer, chantaje emocional, culpabilizar de algo que ella no cometió haciéndole creer que siempre es su culpa, ignorar o aplicar la “ley del silencio” creándole incomodidad para causarle inestabilidad emocional y poder abusar de ella debido a que se encuentra en situación de víctima, depreciar esto quiere decir que ataca de manera directa a su parte emocional la va debilitando de apoco, desvalorizar anulando cualquier acto positivo que realice, humillar a través de gestos o miradas.

En cuanto a las visibles, como primer punto es insultar, de esta manera crea inseguridad en la víctima para que no pueda pensar ni realizar nada por ella sola ya que necesita la aprobación del agresor; gritar, hiriendo a través de palabras ofensivas esto se puede realizar a solas o en frente de terceros; amenazar, esto quiere decir que el agresor da a entender a la víctima que puede causare algún daño sino sigue sus reglas; abuso sexual, el agresor atenta contra la víctima sin su consentimiento para realizar un contacto sexual; violación, se refiere a la

concertación del acto sexual ya no es solo un contacto; agresión física, el agresor le produce a la víctima un perjuicio corporal evidente con objetos contundentes o les produce daños a través de la utilización de la fuerza física, y para la culminación se llega a cumplir el femicidio.

Más sobre el Femicidio

El Femicidio está catalogado como el asesinato a una mujer por razones de género, es decir por el hecho de ser mujer, el mismo se cataloga como un problema de talla mundial. Algunos países (144), han creado leyes donde se trata de reducir el alto número de femicidios.

Por lo general, este fenómeno ataca en gran mayoría a los países latinoamericanos e hispanohablantes, debido a su errónea interpretación de costumbres, entendiéndose que los hombres son el género más fuerte y dominante, mientras que las mujeres eran el género más débil y sumiso. Este tema de trabajo es nuevo y novedoso por lo que se están realizando muchos estudios respecto al mismo, debido a que existe mucha información, pero la misión es poder clasificarla en su respectiva rama, para que no se pierda el sentido.

Uno de los objetivos de esta investigación es buscar soluciones para salvaguardar la integridad física psicológica y sexual de una mujer. Por lo que, en la actualidad los grupos feministas se hacen escuchar de gran manera para que las mujeres que sufren algún tipo de violencia no se sientan solas y tengan un respaldo para salir de esa situación en la que se encuentran expuestas.

Las cifras de las mujeres asesinadas van en aumento, es indescriptible la cantidad de casos que existen a nivel mundial, por ende, también como medida de

solución, se han incrementado las organizaciones y los grupos de amparo a la mujer, se ha implementado leyes más rígidas para que se trate de erradicar este acto delictivo. Como se menciona en apartados anteriores, el femicidio se lo compara con una relación de poder sobre la mujer, ya que el hombre impone su rol dominante y la mujer posee el papel de víctima, siendo la sumisión una de las características que más predomina en el género femenino y es la base para que a diario se registren muertes, en donde, el femicidio no es cometido solo por hombres, en pocos casos también se registran que mujeres han cometido este delito.

Skylar Neese

Skylar Neese, era un joven que tenía la creencia de tener unas compañeras incondicionales, las mismas que siempre soñó, las mejores amigas que siempre hablaba con sus padres que algún día tendría, hasta que la asesinaron cruelmente en al año 2012, en la fecha 5 de junio del año ya mencionado. Skylar Neese se encontraba en el departamento de su familia en Star City, a la mañana del día siguiente sus padres se dieron cuenta que su hija no se encontraba en casa, como consecuencia de eso, ellos dieron aviso a la policía, quienes empezaron a buscar elementos de convicción para ver lo que pudo pasar con la joven.

En donde vivía la familia, se pidió las grabaciones para ver que ocurrió. En las imágenes se podía ver a la chica saliendo por una de sus ventanas, aproximadamente a las 00:31 am. del día 6 de junio del 2012, para después subirse en un automóvil tipo sedán. Esta cinta hizo creer a las personas que estaban investigando el caso, que la joven simplemente había escapado con sus amigos para divertirse, ingerir alcohol o hacer cosas que tal vez sus padres creían que no era apto para su edad, también tenían la hipótesis que podría tener una relación secreta

y escapo con su posible enamorado. Los padres de Skylar no aceptaron su versión, pues la joven había salido de su casa sin ropa extra, todas las pertenencias estaban intactas. Por otra parte, su madre en la versión indica que ella siempre era muy organizada y eso quería decir que si fue sin ropa extra y todo está en la casa quería decir o transmitir el mensaje que no iba a demorar su salida, para ellos era muy ilógico que simplemente hubiera huido de la casa como afirmaba la policía, en realidad Skylar se encontraba con sus amigas.

Las amigas de Skylar, Rachel y Sheila, la convencieron de escapar durante la noche para pasear por la ciudad y fumar marihuana. Por lo que, Skylar escapó del apartamento de sus padres y después entro en un automóvil conducido por Sheila, finalmente llegaron al destino en Morris Run Road, en Pensilvania, un extenso camino de tierra rodeado por árboles, un lugar bastante familiar para las tres chicas, pues regularmente iban allí. Las chicas salieron del auto para fumar un cigarrillo, y con el pretexto que el encendedor de Sheila no funcionaba, le dijeron a Skylar que tomara el encendedor del auto, así cuando Skylar se puso de espaldas, Rachel comenzó a contar hasta tres y tras una señal combinada el par de adolescentes comenzaron a apuñalarla, la víctima intento escapar, pero no logró llegar muy lejos, Rachel la tumbo sobre el suelo y continuo acuchillándola, en algún momento, Skylar tomo el cuchillo de Rachel y le hizo un corte de tres pulgadas por encima del tobillo derecho, fue entonces que Rachel dejo de acuchillarla pero Sheila continuó, las mujeres finalmente saciaron su sed de sangre, tras haber propinado 50 puñaladas a su amiga, la única palabra que Skylar pudo pronunciar una y otra vez entre el violento ataque que le costó la vida fue el porqué de esa situación.

Cuando el par de chicas se aseguró que Skylar estaba muerta, tomaron la pala y trasladaron el cuerpo sin vida de la chica (que había sido una de sus mejores amigas) a un lado del camino de tierra, intentaron enterrar a la joven cerca del riachuelo, pero el suelo era muy rocoso, lo que dificultó que pudieran excavar, entonces recurrieron al plan B, decidieron cubrir el cuerpo de Skylar con rocas, ramas y basura, durante los meses posteriores a la desaparición, la policía siguió varios rastros pocos productivos sobre la ubicación de Skylar, al principio las autoridades policiales consideraron a la joven como fugitiva, y la alerta Amber no se emitió de forma inmediata en relación a la desaparición.

Tras un tiempo bastante considerable, la policía finalmente logró determinar el automóvil al que Skylar habría ingresado en la filmación de las cámaras de seguridad, pertenecía a una de sus mejores amigas, y fueron tras la joven para interrogarla, por lo que Sheila Eddy admitió haber ido a buscar a la joven al apartamento de la familia en Star City, pero le dijo a la policía que había dejado a su amiga una hora después, el 20 de diciembre del año 2012. Por otra parte, Rachel tuvo un colapso nervioso y fue internada en un hospital psiquiátrico de la localidad, donde cesó el contacto con Sheila, tras ser dada de alta del hospital el 3 de enero del 2013, Rachel confesó con su abogado y la policía que ella y Sheila apuñalaron a Skylar hasta la muerte, la confesión de la joven provocó conmoción en toda la región.

El padre de Skylar afirmó que Sheila y Rachel eran las mejores amigas de su hija, y que Sheila incluso los ayudó a entregar panfletos donde se solicitaba información sobre la desaparición de la adolescente. Skylar y Sheila se conocían desde los ocho años. “Era parte de nuestra familia. Realmente lo era”, dijo Dave

Neese, “quiero decir, era como una hija más para nosotros”. Tras su confesión, Rachel llevo a los investigadores hasta el sitio donde se encontraba el cuerpo de Skylar. El 13 de enero del 2013 se emitió un comunicado oficial y se informó a la prensa que se habría encontrado un cuerpo en Wayne Township en Pensilvania, los restos mortales de Skylar fueron localizados a menos de 30 kilómetros de su hogar.

Le preguntamos a Rachel, ‘¿Por qué mataron a Skylar?’ Y su única respuesta fue: ‘simplemente nos caía mal’ dijo el investigador Ronnie Gaskin. La joven llegó a afirmar algunas veces que ella y Sheila no querían seguir siendo amigas de Skylar, y por ese motivo decidieron quitarle la vida. El 1 de marzo de 2013, Rachel se declaró oficialmente culpable por el homicidio de Skylar Neese. Durante el juicio un joven informó haber escuchado a Sheila y Rachel planeando el asesinato de Skylar, pero creyó que no era más que un juego, después de todo, las tres eran muy amigas. Sheila fue condenada a cadena perpetua, con la posibilidad de libertad condicional una vez que haya cumplido 15 años de condena. Rachel fue condenada a 30 años de prisión, con posibilidad de libertad condicional una vez que cumpla 10 años de condena.

En memoria de su hija, Dave y Mary Neese impulsaron la Ley Skylar en Virginia Occidental. En ella se exige alertas Amber para todos los niños desaparecidos, no solo aquellos bajo sospecha de haber sido raptados. Para honrar a su hija, Dave y Mary transformaron el sitio de su asesinato en un memorial. “Algo horrible tuvo lugar aquí”, dice Dave Neese, “pero quería tomar eso horrible que sucedió aquí y transformarlo en algo bueno. Un sitio donde las personas puedan venir y recordar a Skylar y lo buena muchacha que era (Daleen, 2013).

Como se puede evidenciar, en este caso el femicidio no lo comete solo los hombres, pero a criterio personal, en el Código Orgánico Integral Penal está mal redactado porque el mismo habla que femicidio es matar por el hecho de ser mujer, cuando ni en Ecuador, ni en Estados Unidos, ni en ninguna parte del mundo matan a una mujer por el hecho de ser género femenino, y si así pasara, la persona que lo hiciera tendría trastornos mentales muy fuertes. Por lo que debería existir una reforma, en este caso se evidencia que la mataron por envidia, enojo, ira y una serie de otros aspectos. No solo la matan porque era mujer, por lo que se consideró este caso, para demostrar que sí existen casos de estos crímenes cometidos por otras mujeres.

Por lo que se busca erradicar este delito, siendo un objetivo a largo plazo a nivel mundial. El cual, al momento de trasladar al esquema final del delito, cumplen con todas las características para que se considere un delito doloso, porque al momento de cometerlo existe voluntad, conciencia y toda la mala intención de quitarle la vida a la víctima.

En los últimos años a nivel de Latinoamérica, este delito se ha incrementado de una manera acelerada, y su concepto ha ido cambiando según el contexto social. Mientras que en Ecuador, existen diversos factores que inciden en el desarrollo de este problema, por ejemplo, una relación en pareja abusiva; también se ha evidenciado que la mujer se somete a la actitud del varón, siempre y cuando sus padres le haya inculcado ese tipo de comportamiento o provenga de un hogar de esa forma establecido, se le ha hecho creer que siempre dependerá de alguien para sobresalir, y que no puede mandar en su forma de vestir, en su forma de ser y no tener dominio de sus vida y decisiones.

Otro ejemplo de un rasgo detonante, es la remuneración laboral, según estudios se ha evidenciado que un hombre gana mayor dinero salarial haciendo el mismo trabajo que puede realizar una mujer, otro rasgo es del tipo familiar que provenga la mujer, es decir si viene de un hogar que su madre le enseña que debe hacer todo con aprobación de la pareja y ser co-dependiente de él, y que si no está de acuerdo con su actitud, forma de pensar, forma de vestir, ella debe dejar de hacerlo y complacer todo lo que el desee, y en un futuro haga lo que haga su pareja ella deberá estar a su lado, así signifique ser maltratada, violentada etc. Estos casos conllevan con mayor rapidez al delito de femicidio.

Los hombres que infringen este tipo de violencia, tratan de demostrar su superioridad dentro de todos los campos, a través de humillaciones, golpes, moretones, cachetadas, gritos, el cuerpo de la mujer es el sitio donde ellos se sienten dominantes, demuestran su fuerza física y el miedo para que las mujeres no reaccionen por el temor de sufrir peores consecuencias, según el libro de la autora Ana Carcedo “Femicidio en el Ecuador” publicado en el año 2011, manifiesta que las parejas, ex parejas y familiares, son los responsables en un rango del 76 %, demostrando que es muy importante las bases familiares, y el apoyo psicológico desde temprana edad, por lo que a criterio personal, se considera que el artículo está mal desarrollado, porque al momento de cometer este delito las personas o más bien el sujeto activo siempre posee con anterioridad una relación con la víctima, nunca le hace un mal de forma instantánea y si así lo hiciera se considerara homicidio, el femicidio ya está tipificado dentro de los parámetros del asesinato, cuya base legal es :

“Artículo 140.- Asesinato. - La persona que mate a otra será sancionada con pena privativa de libertad de veintidós a veintiséis años, si concurre alguna de las siguientes circunstancias:

1. A sabiendas, la persona infractora ha dado muerte a su ascendiente, descendiente, cónyuge, conviviente, hermana o hermano.

2. Colocar a la víctima en situación de indefensión, inferioridad o aprovecharse de esta situación.

3. Por medio de inundación, envenenamiento, incendio o cualquier otro medio se pone en peligro la vida o la salud de otras personas

4. Buscar con dicho propósito, la noche o el despoblado.

5. Utilizar medio o medios capaces de causar grandes estragos.

6. Aumentar deliberada e inhumanamente el dolor a la víctima.

7. Preparar, facilitar, consumir u ocultar otra infracción.

8. Asegurar los resultados o impunidad de otra infracción.

9. Si la muerte se produce durante concentraciones masivas, tumulto, conmoción popular, evento deportivo o calamidad pública.

10. Perpetrar el acto en contra de una o un dignatario o candidato a elección popular, elementos de las Fuerzas Armadas o la Policía Nacional, fiscales, jueces o miembros de la Función Judicial por asuntos relacionados con sus funciones o testigo protegido (Asamblea Nacional del Ecuador, 2021).

Por lo que el femicidio sería parte de la primera arista, en donde, la mayoría de femicidios son cometidos por sus exparejas. Además, un requisito para que sea asesinato es tener cualquier tipo de relación con la víctima, mientras que en el homicidio es dar muerte a otra persona, por lo que no existen aristas que especifique el mismo. Es así, que se busca de manera urgente crear soluciones para este delito, el mal enfoque también es un problema grave, porque es un círculo de muchos componentes, no solo se asesina a una mujer por el hecho de ser mujer.

Por lo que, la creación de políticas públicas sería de gran ayuda, podría ser una política respecto a la violencia contra la mujer, tal como la creación de talleres donde se instruya a las mujeres para que aprendan a diferenciar que es violencia y que es sumisión. Otra acción podría ser respecto al entorno de la educación, la creación de una materia extra basada en valores donde se exija la participación de padres e hijos; Otra alternativa puede ser entorno al núcleo familiar, brindar ayuda psicológica a las familias de cada sector para que entiendan la magnitud de la violencia y sus tipos; Otra solución podría ser la derogación de este artículo respecto al femicidio, ya que en asesinato claramente se explica que debe existir una relación, es decir la víctima conoce a su agresor, convive con él, por lo que se podría utilizar el mismo, y con el manejo adecuado de agravantes se podría ejecutarlo de manera más efectiva.

Estas son posibles soluciones a este problema, aunque la base está en la familia, para que después exista un buen desarrollo como personas con criterio formado y con valores establecidos, fomentando el respeto en todo tipo de relaciones. Hay que recordar que el Ecuador es un Estado garantista donde prevalecen los derechos de todas las personas sin ningún tipo de discriminación, se

debe considerar también, que en la antigüedad este delito no era tipificado ni mencionado, por lo que, debido a la gravedad del mismo se buscó un tipo penal que solo se refiera de forma individual, tratando de buscar eliminar este delito a través de sanciones a las personas que los cometían, pero como se mencionó anteriormente, este delito no lo cometen solo hombres, también lo hacen mujeres, aunque en menor porcentaje, pero no por eso no significa que no lo realicen.

Con el pasar del tiempo, se ha evidenciado la falta de compromiso con la estabilidad psicológica y sexual, de niñas y mujeres a nivel de violencia, por ende, los grupos que las apoyan tratan de gestionar y presionar leyes donde se las ampare, leyes dignas donde se respete su bienestar y pueda ser un mundo más habitable para todos.

La arista referente al sistema patriarcal, es un enemigo silencioso, que hace creer a la mujer que es un ser inferior. Y la sociedad lo demuestra, ya que la mayoría de cargos importantes están ocupados por hombres, quienes son mejor remunerados, por lo que esta batalla se la lucha día a día, siendo un ejemplo claro que ahora existen mujeres a cargo de funciones importantes dentro del gobierno, pero el machismo y el sistema es un problema que se debe limitar. Al respecto, como experiencia personal, se menciona que al iniciar la carrera “asistí a una audiencia en el complejo judicial norte, se acercó a mí un hombre que estoy más que segura que era abogado y me pregunto si yo me estaba preparando para ser abogada y le respondí que sí, él se rio de una forma sarcástica y me dijo que esta carrera era solo para hombres, y yo respondí que algún día nos hemos de encontrar y con sabiduría y a pesar de ser mujer como el me menosprecio, le iba a ganar un

caso, se rio y se fue”, ese hecho, a más de ser una mala experiencia, se ha convertido en un motivo de fortaleza ante cualquier limitante.

Frente a este sistema, en vez de verlo como un problema, se lo debe utilizar como una motivación, para demostrar que a pesar de que no se valoran las capacidades de la mujer, todas tienen la posibilidad llegar lejos; el género no tiene relevancia aquí, el cerebro es el mismo, y las ganas sobran; este sistema patriarcal lo que trata de hacer es normalizar la violencia, ya que la misma se manifiesta de muchas maneras, no solo un golpe es violencia.

Con el avance del tiempo todo ha tomado un rumbo distinto, la familia, los medios de comunicación y la educación han ido de a poco eliminando el papel de víctima a la mujer, más bien tratan de hacer ver que antes la mujer era considerada un objeto y que ahora ellas cuentan con oportunidades y garantías que antes ni se las mencionaba. Pero el trabajo no está hecho, falta muchísimo para que este problema se llegue a erradicar por completo. Aunque como visión general, el problema tal vez no se pueda eliminar de raíz, pero sí se considera la posibilidad de tener un mundo con oportunidades iguales para ambos géneros.

En el ámbito familiar existen varios casos en que se presenta violencia porque las mujeres poseen un mejor suelo y el hombre por naturaleza es competitivo, pero no es una razón válida para su actitud, el odio que sienten por ese pequeño gesto, más bien deberían alegrarse porque es la persona que aman, no cualquier ser humano, así que existen casos donde ahí se genera la violencia haciéndola de menos por ganar más que él, insinuando que hará en el trabajo para que tenga mejor remuneración y como medida desesperada obligándola a renunciar.

Aunque suena una medida un poco extremista, la situación del país es así y peor, porque existen muchos casos de violencia y las víctimas por miedo no denuncian, se quedan calladas y esto no ayuda a las personas que se encargan de erradicar este delito, más bien colaboran a que su agresor salga impune. Con esa intención se creó la tipificación del delito para evitar y disminuir la violencia que se enfrentan las mujeres a diario, la aplicación adecuada del mismo con nuevas políticas públicas podría ser una solución viable para la disminución de este delito, que de a poco ha ido acabando con la vida de tantas mujeres. Por lo que se espera que este artículo no solo quede dentro de una legislación, más bien sea un botón de ayuda, una garantía para que la mujer que pasa por este caso tan terrible de violencia tenga un respaldo a su vida, a su salud, a su estabilidad emocional y sexual.

El sistema patriarcal es una causa tan evidente de violencia contra la mujer, porque en este claramente evidencia las relaciones de poder, la sumisión, las desigualdades laborales, y las costumbres que rigen en cada país, dando como resultado ser parte de la violencia de género, más los anexos que conllevó a lo mismo. El femicidio es el fin sino se soluciona a tiempo este problema en cualquier tipo de relación, las mujeres se encuentran dentro del grupo de atención prioritaria, pero el tipo penal o la creación del mismo es tratar de eliminar las muertes tan violentas que han existido estos últimos años, no se considera que haya sido una mala idea, pero sí, que se la pudo ejecutar de mejor manera, pues para que disminuya este delito, no solo la tipificación es la respuesta, ya que la creación de políticas públicas, la instrucción a padres e hijos de un hogar emocional favorable, la impartición de talleres, la eliminación del artículo y más bien reformulando el numeral uno del delito de asesinato, más los agravantes ejecutados de mejor

manera, son mediadas bastantes óptimas para tratar de concientizar a las personas que la violencia si no se la elimina a tiempo tiene un final fatal e irreversible.

Solo la creación de la tipificación del mismo no será una solución viable, este necesita de mecanismos para poder tener resultados que favorezcan a la protección de las mujeres en situación de riesgo. Las desapariciones, muertes violentas, la violencia intra familiar y femicidios es un problema que no ha cesado en estos últimos años, en cambio en los campos laborales la inclusión se nota, pero en la protección de sus derechos y garantías que les permita vivir tranquilas, es una realidad que todavía se encuentra lejos.

Alcanzar estos objetivos, responde a la unión de muchos factores, no solo de la tipificación del delito, pues existen muchos casos en donde se refleja el odio contra las mujeres por diferentes situaciones a las que se encuentran expuestas, por ejemplo, el caso mencionado de Skylar, la mataron porque ya no querían ser su amiga, proporcionándole tanto sufrimiento, envidia, enojo hacia la chica, que lo único que quería es ser su amiga y tener una vida tranquila, divertirse como las mujeres de su edad, y terminó en una desgracia. Así, existen diversos casos donde las mujeres mueren por estrangulamiento, asesinadas por sus ex convivientes, descuartizamientos, delitos que demuestra la triste realidad que vive nuestro país y a nivel internacional como el caso de Skylar.

Por lo tanto, existe preocupación de los grupos feministas ante una respuesta ineficiente del Estado, por ende, exigen que se incrementen mecanismos de protección a la mujer que garantice su bienestar, siendo este un tema de vital

importancia, ya que no se puede tener una buena convivencia, si el Estado no garantiza las medidas para convivir en armonía todos juntos.

La solución es un equilibrio de muchos aspectos, por lo que este trabajo de investigación, se basa en el análisis histórico del delito de femicidio, y como uno de los objetivos del mismo es buscar solución a este problema que está poniendo en peligro a toda la población femenina, que residen en el país. Si no se logra erradicar este delito, muchos sujetos activos o agresores quedaran en la impunidad y seguirán cometiendo estos actos tan atroces ya que no tendrán temor, debido a que no existen leyes que los sancione como se merecen, los cuerpos de las víctimas no tendrán una justicia digna, quedarán rezagados y olvidados; aunque para sus seres amados jamás se irá de su memoria el como terminó la vida de su ser amado y que hoy ya no está.

Este tipo de violencia, se ha normalizado, que es común verla en noticias, redes sociales, y en videos, lo cual, antes no llegaba a tal punto de difusión, porque no existían medios tan directos como ahora. Basta con tomar por cinco minutos el teléfono celular, y encontrar información, videos e imágenes relacionadas con violencia hacia las mujeres.

Las víctimas que enfrentan esto, no pueden hablar por si solas, les quitan el derecho a vivir, a las oportunidades, a tener una familia, a ser libres. Esta expresión máxima de violencia tiene tantas etapas, pero todas llevan a la finalización de la vida de la mujer, dentro del rol que la misma ha intentado ganarse, la lucha que enfrenta es diaria, ya que está expuesta a la discriminación por una simple razón de

género, otorgándoles a los hombres sentirse superiores por el simple hecho de ser hombres.

Los rasgos culturales o más bien la tradición cultural, ha sido tan marcada que la mujer en muchos casos se ha sentido inferior y ultrajada de varias formas. Es así, que el Estado no le ha dado la atención necesaria a esta problemática que con el pasar del tiempo ha ido incrementado de manera acelerada, por ende, se necesita en especial la concientización de todas las personas, pues esta realidad está acabando con la vida y con la integridad del género femenino. Por lo que se espera que las posibles soluciones propuestas, puedan contribuir a erradicar este delito de gran manera, pues no se puede vivir en una sociedad donde una persona se cree mejor que la otra y si le ve como competencia o problema su única solución sea quitarle a vida ¿Qué derecho tiene el agresor para creer que puede disponer de la vida de la víctima como que si fuera un objeto más?

CAPÍTULO II: FACTORES/CAUSAS Y ANALISIS DEL CASO

Desde el inicio de los tiempos, los hombres siempre han sabido sobrellevar la superioridad, es decir su voz se hacía escuchar en decisiones políticas, sociales, y culturales mientras que a la mujer se le obligaba a la manutención de los hijos y la satisfacción sexual de su pareja.

Para que la mujer sea escuchada en su totalidad, tuvo que trascurrir tiempo y guerras entre géneros. En la actualidad, la falta de información también afecta a todo tipo de relaciones, los celos, el machismo y la violencia son los componentes para que se pueda llegar a culminar el delito.

Según la Fiscalía General Del Estado, se incluyó al femicidio desde año 2014 con privación de libertad de 22 a 26 años, y desde esa fecha se han hecho más de 187 denuncias, siendo de manera general sus autores: los convivientes, novios, esposos, ex convivientes, compañeros de trabajo y amigos.

El femicidio es el capítulo extremo a un repertorio de agresiones, comenzando con humillaciones, amenazas y gritos, el silencio es un adversario cómplice que permite que la arbitrariedad vaya en acrecentamiento hasta convertirse en física, psicológica, sexual. Los indicios o banderas rojas es cercar a la dama a reconsiderar

que pueda visitar a su familia, algunas amistades, estudiar, trabajar, entonces está expuesta a una dominación machista.

En esta presente investigación, para entender de mejor manera, se refiere a que el femicidio, es cuando el agresor se siente superior a su víctima, la subordina y la trata como un objeto, por ende, tiene mucho que ver con la violencia y el machismo, pero se debe diferenciar esta figura de los asesinatos comunes, pues en el caso de una mujer que fue asaltada en un parque y la mataron no se lo consideraría femicidio, solo asesinato común, pero el caso de una mujer que murió por causa del maltrato de su pareja sí cumple todas las aristas, causas y factores para que sea considerado como tal.

El Código Orgánico Integral sí lo tipifica, en donde la palabra macro femicidio tiene mucha relación con la acción del delito de homicidio, la misma habla sobre la muerte de una mujer sin importar quién o qué la causó, sin obviar todos los detalles, mientras que femicidio, corresponde a un concepto sistémico, tiene una estrecha relación con la violencia de género, donde en esta incluye la responsabilidad de acción u omisión del Estado como eje garantista de los derechos humanos, en este caso de las mujeres.

Los factores de riesgo y causas para que las mujeres hayan sido víctimas del femicidio han trascendido de acuerdo a la historia, ya que Ecuador se regía a un sistema patriarcal, donde la mujer era vista como un objeto más, un objeto que el hombre podía hacer y deshacer cuando él lo disponía. Estos hombres dominantes, siempre crecen en núcleos familiares disfuncionales, donde se practicaba la

violencia, cuyos factores se dividen en distintos grupos: individuales, familiares, sociales y protección.

- “Factores De Riesgo (Individuales): características demográficas como la edad, educación, situación económica. Presentar necesidades especiales, asociadas o no a discapacidad. Escasas habilidades de interacción social. Uso de drogas, Desconocimiento de lo que implica la violencia. Baja autoestima.
- Factores De Riesgo (Familiares): dificultades económicas. Dificultad para establecer vínculos afectivos. Antecedentes de violencia familiar. Consumo indebido de alcohol, tabaco u otras drogas. Aislamiento de la comunidad o falta de una red de apoyo. Participación en actividades delictivas. Desconocimiento de lo que implica la violencia.
- Factores De Riesgo (Sociales): fácil acceso de alcohol tabaco y otras drogas. Desigualdades sociales y de género. Estereotipos de género. Estereotipos sobre orientación sexual (homofobia, misoginia, y lesbofobia, entre otros). Normas sociales y culturales que debilitan las relaciones en familia. Falta de condiciones de vida básica. Vivir en una zona marginal. Niveles elevados de desempleo o pobreza. Acceso a armas.
- Factores De Protección: constituirse en un centro que brinda información clara y oportuna sobre temas de educación sexual y prevención de la violencia. Empoderarse sobre los derechos, a través de conocerlos y exigirlos. Promover un entorno libre de violencia. Poseer información sobre aquellos factores internos y externos que inciden en la toma de decisiones. Brindar información científica. Fomentar el diálogo familiar. Tomar conciencia de la violencia de

relaciones o vínculos entre personas. Practicar la solidaridad, el respeto a la diferencia y la honradez en todas las relaciones sociales (Pico, 2020).

Inicios de la Causa:

Relaciones Desiguales de Poder (hombre se cree superior a la mujer)

Estas relaciones se originan en los orígenes de la humanidad, ya que ellos salían a buscar el alimento, mientras que las mujeres se quedaban en el hogar esperando que llegue su pareja para poder comer, dando paso las bases de los roles de género. Que incluso pueden ser reforzados desde una perspectiva religiosa, en donde un hombre puede creerse superior por el hecho de haber sido creado primero acorde a lo indicado en sus textos religiosos.

El tema cultural, ha sido muy marcado con el pasar del tiempo, la diferencia que existe entre género es abismal, en todos los campos como el social, económico, cultural, etc., por ejemplo, en el ámbito laboral existían muchos puestos laborales donde el hombre ganaba más que una mujer haciendo exactamente lo mismo, pero con el pasar del tiempo, con el avance de la actualidad y la concepción de género se ha incitado a que la mujer merece las mismas oportunidades que un hombre, y tener los mismos beneficios en todos los campos, y como consecuencia de esta causa de relación de poder, ha permitido la inclusión de la mujer, a valorar, brindar y poner en un estatuto igualitario a hombres y mujeres, sin distinción alguna.

Género/ Violencia

La sociedad actual, clasifica a los individuos según el género, que dentro de una sociedad patriarcal, las mujeres siempre han estado expuestas a varios tipos de violencia, mientras los hombres dominantes han discriminado a la mujer en todo su

esplendor. Pues desde los niveles educativos se ha instruido al varón a ser eje principal, Aunque la educación viene de casa no de la escuela, pues los niños que vienen de hogares conflictivos con violencia, en su vida de adulto pueden presentar casos repetitivos, donde infringen violencia a terceros, por ende, esta causal es una de las más representativas, ya que la violencia de género tiene como punto de partida y esta conlleva al cumplimiento del delito de femicidio, como consecuencia las mujeres están expuestas a un peligro constante.

Machismo

Con el pasar del tiempo este sistema patriarcal se encuentra muy arraigado en el país, el machismo ha influido de gran manera en el sector familiar, puesto que la discriminación a la mujer existe desde tiempos inmemorables, el machismo ha hecho que muchas mujeres se encuentren en situación de dominación, las mismas enfrentan cuadros psicológicos graves, debido a que están expuestas a situación de víctimas, siendo abusadas por un rango de un hombre alfa dominante.

El machismo es un problema que existe desde el inicio de la época, consiste en hacer de menos al género femenino, haciéndole creer a la mujer es el género débil, cuando en la actualidad se está implementando la ideología que el hombre y la mujer deben ser considerados por igual. Pero llegar a equilibrar a los dos géneros es una meta que se va cumpliendo de a poco y a paso lento, pues las víctimas sufren de discriminación y machismo en todos los campos.

Dentro del ámbito religioso, puede identificarse también machismo, por ejemplo, la persona que dirige la iglesia nunca va ser una mujer, pues siempre se rige a una figura masculina, no una mujer, ahí se puede evidenciar que los hombres

sienten de alguna manera la superioridad y la facultad que solo ellos pueden regir en este caso la iglesia.

Otro ejemplo claro, son las relaciones de pareja, las que infringen el machismo, hacen creer a las mismas que dependen de ellos para tomar cualquier decisión, las hacen sentir inseguras y necesitan la aprobación para ser ellas mismas, estos casos se repiten de manera precipitada.

Este delito ya sancionado en el Código Orgánico Integral Penal, es una muestra de la dura realidad que enfrenta el país, estos problemas inician desde el ámbito familiar hasta el ámbito conyugal. Los factores para que este delito se llegue a concretar en la mayoría de las ocasiones son los celos, la envidia, relaciones de poder, y el control superior, un ejemplo claro fue el Mounstro de los Andes, quien cometió una cantidad descontrolable de asesinatos en contra mujeres. En una entrevista manifestó que le gustaban matar mujeres ecuatorianas, porque eran inocentes y confiadas, con estas palabras se denota su rol dominante (relaciones de poder) hacia las mujeres sumisas, es decir, la sensación de control era algo que lo detonaba para ejecutar estos actos. (p.45)

En otras palabras, el machismo normaliza el trato distinto a la mujer, las discrimina y las desvaloriza, el machismo entonces es el énfasis de las características masculinas sobre las femeninas, y la estimación de que los hombres son superiores a las mujeres, todo relativo al sexismo, no obstante que es el mismo.

El sexismo son las actitudes que se refieren o que promueven en trato diferenciado entre hombres y mujeres, en torno a su género, ya sea por nacer hombre o mujer, el machismo se compone de conductas, comportamientos y

creencias que promueven, reproducen o refuerzan diversas formas discriminatorias contra las mujeres.

El machismo se apoyó en características asignadas entre roles y estereotipos de lo masculino o a lo femenino, el mismo niega el trato igualitario entre géneros, disminuye el papel importante de la mujer en la historia, negando su gravedad para admitir decisiones, respecto a política o líderes profesionales, la brutalidad machista segrega, discrimina, y cosifica a la mujer, el machismo incluso se produce entre hombres, insultando con palabras femeninas que consideran denigrantes, el machismo se encuentra en toda la sociedad

Análisis Del Caso

Temática._

Antes de determinar el tipo penal de femicidio, existieron casos en que las personas que cometían este delito eran sancionados con una pena leve o estos actos atroces se quedaban en la impunidad, el primer peldaño para que este delito sea tipificado o más bien el inicio para que el mismo se lo incluya en el código fue el caso mediático que marcó la diferencia, el mismo titulado Karina Del Pozo, una joven que se dedicaba al modelaje, al momento de fallecer ella tenía 20 años de edad, el motivo de su muerte fue a través de una violación atentando contra su integridad sexual y un asesinato, quitándole la vida. Como antecedentes se mencionan los siguientes:

Karina ese día fue a dejar una hoja de vida a un lugar que la convocaron, entre ellos un lugar de computadoras y un restaurante, pero ella no iba sola, le acompañaba su amiga Cecilia. En el término de las 14 horas Karina y Cecilia decidieron encontrarse con un grupo de amigos entre ellos se encontraba Juan Pablo

V. Ya llegando la tarde Karina sentía la necesidad de ir a su casa, pero Juan Pablo la convence de que se quede más tiempo, ofreciéndole más licor y explicándole que no se preocupe que él le va ir a dejar a su casa en su auto. Más tarde los tres chicos se dirigieron a la tribuna de los Shirys, compraron más alcohol, una botella de vodka y subieron al quinto piso de un edificio ubicado en la avenida Granda Centeno. Las chicas ya estaban dispuestas a irse pero su amigo José V. llama a Juan Pablo y le dice que les convenza a las chicas de no irse porque ellos ya llegaban con más alcohol, David Piña, afirma que años atrás tenía una relación con Karina; dentro de su versión, afirma que estaba bebiendo después de 18 años debido a la práctica de artes marciales mixtas, y la vuelve a ver después de 4 años; entablan una conversación del tiempo en que no se han visto, después de unas horas Karina baja al parqueadero a fumar cigarrillos junto a José, quien en su versión manifiesta que se besó con la joven y que la cámara lo tiene registrado, más tarde, después de la reunión todos fueron en un mismo auto y dejaron primero a Cecilia en su casa; ella le dijo a Karina que se quede en su casa a dormir, a lo que ella le respondió que tenía que ir a su casa, por esto Cecilia les dijo que pasaran dejando a Karina primero pero los muchachos se opusieron, porque Karina vivía en el sur de Quito y los demás vivían al norte. En las versiones de todos no coinciden en el trayecto, solo coinciden que pasaron por un lado oscuro de Llano Chico, después de varios días de la desaparición de Karina, según las versiones de José y Manuel, David fue la persona que la atacó, donde Manuel alcanza a escuchar palabras de miedo respecto a David, después contaron que Karina se bajó de la camioneta y se subió a un taxi, pero no fue así, de esa manera se comprobó que los implicados se lo inventaron. El día 27 de febrero se alertó a los medios de comunicación por la pérdida de Karina,

ese mismo día encontraron cerca de unos matorrales sus pertenencias y su cuerpo, en su cabeza se demostraba varias fracturas, encontraron tierra de bajo de sus uñas, también presentaba hemorragia cerebral, por ende, ella en sus últimos momentos sufrió de una manera indescriptible. El Ministro del Interior que practicaba su labor en ese momento, relató que el caso de Karina no era un secuestro, porque salió de su casa de forma voluntaria, en la fecha 2 de marzo se comprobó que el ADN, saliva y sangre que estaban en el auto, eran de Karina Del Pozo; en él iba a de regreso a su casa con los tres sospechosos.

El 11 de abril, el primo de Karina presenta un proyecto de ley para la prevención y sanción del femicidio, este es el caso que más marca relevancia para el inicio de la tipificación del delito dentro del Código Orgánico Integral Penal, en el transcurso del tiempo de 90 días, se encontraban detenidos Manuel, José y David, el 28 de febrero a la 5:30 pm se presentó una audiencia donde se los juzgó uno a uno por su grado de culpabilidad ya que ellos no conformaban una banda organizada.

El fiscal encargado del caso, al momento de ver los resultados de las pruebas que se les mando a practicar a los supuestos culpables, se encontró que en su sangre tenían sustancias estupefacientes, marihuana, cerveza y vino, entre otras evidencias se pudo demostrar que Cecilia se bajó antes del suceso fatal ocurrido esa noche. El 10 de septiembre, el Tribunal de Garantías Penales sentenció a David Piña como autor, a José y Manuel como coautores. Este fue uno de uno de los pocos casos que se pudieron resolver (p.34).

Para iniciar el análisis de este caso, hay que dejar en claro que el mismo fue tan mediático que se trataba con urgencia buscar culpables, para dar aunque sea un poco de tranquilidad a sus familiares después de la pérdida de Karina, el día de su muerte se produjo el 20 de febrero en el año 2013. Por lo uno de los conceptos indica que el femicidio es el acto más extremo de violencia y existen muchos factores para llevar a cabo este acto delictivo.

Puntualizaciones Metodológicas

El presente trabajo por las restricciones originadas por la emergencia sanitaria por COVID 19, se lo realizó desde un tipo de investigación bibliográfico, utilizando la biblioteca proporcionada por la Universidad Tecnológica Indoamérica, mientras que en cuanto a los métodos utilizados fue el descriptivo y el analítico, por razones que ayudarán a comprender este caso.

Antecedentes del caso concreto

Tabla 1.

Antecedentes del caso concreto

1. 19 de febrero Karina Del Pozo sale de forma voluntaria a entregar hojas de vida para acceder a un trabajo	2. La vestimenta de ese día de la víctima era unos shorts de color verde, chompa de cuero y pulseras, también tenía un collar en forma de búho y una blusa color café.
3. Más tarde se encuentra con una amiga llamada Cecilia Rivera	4. Tipo dos de la tarde se reúnen con un grupo de amigas y con un chico de nombre Juan Pablo Vaca en un bar llamado Figaso

-
5. Juan Pablo propone ir a su departamento, Karina y Cecilia deciden asistir al domicilio, Karina un poco reacia
 6. Después de unas horas Juan Pablo V, llama a José Sevilla, David, Piña, Nicolás León y Manuel Salazar para que asistan al departamento, Vaca le manifiesta que la joven no esta tan convencida y Sevilla le comunica que la persuade para que no se vaya hasta que ellos lleguen
 7. Juan Pablo, Cecilia Y Karina se dirigen en dirección a la tribuna de la shirys, a una apartamento ubicado en la intersección de la Granda Centeno, Juan Pablo compra una botella de vodka, a pesar de que Karina manifestó que no quería beber alcohol y que tenía que volver a su casa en una hora establecida
 8. Dentro de unas horas todos iban a sus respectivas casas, en el auto Salazar iba como conductor y Sevilla como copiloto, primero pasaron dejando a Cecilia en su hogar, y ella le propuso a Karina que se quede a dormir en su casa, la joven manifiesta que no puede que la están esperando
 9. Salazar, Sevilla y Piña supuestamente fueron a dejar a Karina su casa y nunca más se supo de ella
 10. La primera versión de los tres muchachos es que la joven abordo un taxi en dirección a su casa, que gracias a rastreo satelital se desmiente la misma
 11. El 27 de Febrero el cuerpo de la víctima fue encontrado en el sector de Llano Chico para ser exactos en una quebrada
-

Elaborado por: la autora

Datos extras

- David Piña era ex pareja sentimental desde hace algún tiempo de Karina Del Pozo.
- José Sevilla en su versión manifiesta haber rosado los labios con la muchacha, todo esto esta afirma que estaba captado por las cámaras de vigilancia.
- Se acusa a los cinco personajes que la vieron con vida Sevilla. Salazar, Piña, León y Rivera.
- Nicolás L y Cecilia R fueron absueltos.
- En el auto mientras supuestamente iban a dejar a Karina se comprueba que hubo sangre en la moqueta en la parte del volante y en el lado del copiloto, en esos puestos se encontraban Sevilla y Salazar, mientras que atrás se registraba que estaba David con Karina y esa parte del auto no se encontró ningún registro de sangre.
- Se determinó que existía sangre en la almohada de Sevilla y tierra en los zapatos de Salazar.
- Mientras tanto para David Piña no existía ninguna prueba que lo incrimine
- El detenido Piña pide revisar su condena después de ya cuatro años dictaminada su sentencia.
- En el juicio existen pruebas que no se tomaron en cuenta al momento de juzgar a Piña.
- 1. Bitácora del 20 de febrero donde Piña firmaba que estaba en consulta con su madre, mientras que Salazar y Sevilla estaban todavía en Llano Chico.

- 2. Sangre en la parte del copiloto y piloto, David iba a en la parte trasera y no se encontró sangre alguna en ese lugar.
- 3. Testimonio de Salazar manifestó que David ahorcó a Karina, pero en el informe pericial ella no presenta marcas, magulladura. O lesión en la tráquea.
- 4. Vaca afirma a ver visto muy borracho a Piña y por eso lo ayudaron a subirlo al auto.
- 5. Villa hablo de tener relaciones con Karina, pero fueron consensuadas según él.
- 6. Sevilla tenía fama de violador, algunas chicas ya mencionaban que el las emborrachaba y las llevaba a su casa para abusar de ellas.
- Los dos tenían pruebas contundentes Salazar y Villa la sangre en la almohada, y la tierra en los zapatos.
- Piña fue abusado sexualmente en la cárcel.
- Elementos pilosos, encontrados en el acto, en la escena del crimen había una mujer.
- 26 de agosto acepta la acción del habeas corpus para David Piña.
- Él se encuentra en la cárcel cuatro en Quito.
- En este caso no existe el debido juzgamiento al grado de autoría.
- Y a David lo juzgan solo por el testimonio de Salazar.

En este caso la posible violación de derechos fue contra la inviolabilidad de la vida.

Decisiones de primera y segunda instancia

Las decisiones a ciencia cierta no se las puede manifestar en el siguiente trabajo de investigación, debido a que el caso se encuentra privado, por lo que se

procede a redactar la información que está abierta al público, para poder tener toda la información posible.

En la fecha 24 de junio, el juez competente Raúl Martínez convocó a Manuel Salazar, David Piña y José Sevilla bajo al mando del fiscal Vicente Reinoso para ser juzgados por el asesinato de Karina.

Cecilia Rivera. Y Nicolás L. fueron puestos en libertad el 1 de agosto.

El 10 de septiembre, el Juzgado Séptimo de Garantía Penal de Pichincha condenó a David Piña en calidad de autor directo y los coautores José Sevilla y Gustavo Salazar a la máxima pena de 25 años de prisión y al pago de una indemnización económica a la víctima de Karina.

Problemas jurídicos planteados por el tribunal, juzgado o corte

El problema jurídico de manera general, es que al momento de juzgar este delito no existía la tipificación del mismo, se tuvo que crear una sanción y de forma personalizada para tratar de disminuir este delito que crece con el tiempo.

Decisión judicial y medidas de reparación dispuestas

“El 10 de septiembre, el Juzgado Séptimo de Garantía Penal de Pichincha condenó a David Piña en calidad de autor directo y los coautores José Sevilla y Gustavo Salazar a la máxima pena de 25 años de prisión y al pago de una indemnización económica a la víctima de Karina”

Análisis crítico a la decisión judicial y a las medidas de reparación

Este caso fue muy mediático porque en se momento existía mucha presión de los familiares de Karina y de los medios de comunicación, por encontrar los

culpables de aquel fatídico femicidio, la muerte de Karina marca el inicio para la tipificación del delito, a criterio personal, se considera que la decisión no fue acertada, como primer punto el artículo manifiesta que femicidio es el delito en que se le quita la vida a una mujer por el hecho de ser mujer. A la víctima no se le quita la vida por eso, su suceso es un componente de factores. Segundo, debido a tanta presión no se invirtió el tiempo adecuado para analizar todas las pruebas y calificar el grado de autoría de una maneras más óptima, y como tercer punto las medidas de reparación fue una indemnización a la familia, lo cual es bastante acertado, aunque de manera crítica y personal el dinero no quitar el dolor que sienten por el fallecimiento de Karina.

A continuación, se analizará los elementos probatorios para demostrar que sí existió el delito y la responsabilidad de los presuntos culpables. En cuanto a la arista de la Materialidad de la infracción se encuentran varios factores:

Cuerpo de la víctima: el mismo se encontró por el sector de Llano Chico, en la quebrada. Existió el levantamiento por el Cabo de turno, las características coinciden con Karina, pose todas las prendas y artículos que llevaba puesta ese día, también se descubrió las heridas craneales, moretones, la ropa estaba desordenada, entre ellas la ropa interior no se encontraba en su lugar y se le mandó a realizar un análisis para comprobar en qué estado estaba su cuerpo.

Informe autopsia: el mismo indica los daños físicos de manera interna, estos se refieren a los órganos afectados y externa se refiere a los daños visibles como los moretones, que sufrió la víctima antes de su muerte, también en este informe se

puede determinar la razón por la cual murió la víctima, la razón es hemorragia cerebral.

Informe reconocimiento de lugar donde se cometió el acto: el lugar es en sector de Llano chico con la intersección de la avenida Manuel Benítez, a las orillas de un lugar empedrado como una quebrada y con abundante vegetación donde no se ve absolutamente nada, es un lugar muy desolado.

Informe sobre las evidencias: este se encarga de registrar todos los elementos encontrados en la escena del crimen, como teléfonos, prenda vestir, botellas, rocas, presencia de líquidos, billeteras.

Levantamiento de las evidencias: aquí se verifica la práctica adecuada de las pruebas pedidas por fiscalía, este levantamiento es específico se refiere a las pertenencias de los sujetos involucrados.

Análisis de fluidos: este análisis fue realizado para comprobar si los fluidos pertenecían a la víctima.

Todos estos elementos probatorios pudieron comprobar que si existe el cometimiento del delito, el cometimiento de un acto típico antijurídico, cada uno respalda la acción que este caso es el femicidio, la unión de todos estos factores, concluyen a la ejecución del mismo.

Teoría del Delito.

Acción: El delito de femicidio se cometió por acción, debido que al momento en que lo realizó, fue a través de un movimiento corporal, el sujeto activo debe proyectarse antes de cometer el delito.

Omisión: en este delito no hubo omisión, porque si se llegó a concretar el mismo además este significa, el no hacer donde exista la obligación de hacerlo.

Elementos Negativos (causas de la ausencia del acto) (no hay voluntad del sujeto activo).

Causas De Exclusión De La Acción

Fuerza irresistible: en este delito no existe esta causa porque ninguna masa externa le presiono o lo obligo a realizarlo.

Movimiento reflejo: en este acto no existe esta causa porque el aparato central no sufrió ningún colapso al proceder al cometimiento de lo hecho.

Estado de inconciencia: en este delito no existe esta causa porque las personas que cometieron el delito no estaban incontinentes al momento de realizar la acción, tal vez si tienen en su cuerpo sustancias, pero está comprobado que no habían perdido la conciencia y voluntad.

Tipicidad Objetiva:

- Sujeto Activo: Manuel Salazar/ Geovanny David Piña/ José Sevilla
- Sujeto Pasivo: Nelly Karina del Pozo Mosquera
- Verbo Rector: dar muerte/matar

- Objeto Material: vestimenta, celulares, billeteras, piedras, tarjetas de crédito, ropa interior
- Objeto Jurídico: delitos contra la inviolabilidad de la vida
- Artículo 141: Femicidio
- Bien Jurídico: Integridad Sexual/ Vida
- Elemento Normativo: los sujetos activos infringen contra el bien jurídico de la víctima, atentando contra su integridad sexual, y quitándole el derecho a la vida, más el Artículo 141 Femicidio
- Elemento Valorativo: sujetos activos vulnera el límite que permite la sociedad.

Tipicidad Subjetiva:

- Dolo: en este delito si existe el dolo debido a que el sujeto activo posee conciencia y voluntad al momento de cometer este acto.
- Directo: el dolo es directo porque tiene toda la intención directa de hacer daño.
- Indirecto: este delito no es dolo indirecto porque no existe intención real.
- Eventual: este delito no es dolo eventual, porque no se basa en un resultado de la suerte.
- Culpa: en este delito no existe culpa, porque el sujeto activo posee conciencia y voluntad.
- Preterintencional: este delito no es tipo preterintencional, porque el mismo es con intención directa de causar daño.

Antijuridicidad Formal: subsunción de la conducta/ el delito de femicidio vulnera el derecho a la vida

Antijuridicidad Material: puesta en peligro del bien jurídico protegido que es la vida debido a que el femicidio es la expresión máxima de violencia dando fin a la vida de la víctima, si existe la ruptura y lesión del bien jurídico protegido

- Delito de peligro: el femicidio no es un delito de peligro porque no rompe el bien jurídico protegido
- Delito de resultado: el femicidio es delito de resultado porque si rompe el bien jurídico protegido
- Culpa: quebrantamiento del deber objetivo de cuidado
- Consciente: el femicidio está en esta categoría
- Inconsciente: no era la intención de causarle el daño desproporcionado

Se tomó este tema en la presente investigación, porque es de vital importancia para la actualidad, lo cierto es que la violencia existe entre ambos géneros como se mencionó en párrafos anteriores, tampoco se centra entre ámbitos privados o públicos, aunque parezca que luchar contra la violencia hacia la mujer solo sea responsabilidad de los organismos estatales, la realidad es otra, los ciudadanos pueden marcar la diferencia entre un antes y después, si bien los resultados no se pueden ver a corto plazo, educando desde el hogar si existirá un gran cambio, según los medios que se utilice para el mismo, para que la sociedad sea más pacífica y se vuelva un hogar seguro para todos.

No se trata solo de comentar en redes sociales cuando no se está de acuerdo con algún tipo de violencia, ni de realizar marchas, ni de destruir el patrimonio cultural de la ciudad, ni de atentar contra la fuerza pública que son los policías y militares, pero es mucho más importante la labor familiar, la atención digna y

adecuada en valores, la familia es el lugar donde se aprende valores y se forma como adulto, por ende con la unión de políticas públicas basándonos en los mismos serían una herramienta para erradicar este problema de violencia, porque los peldaños para este delito es la ya mencionada, todo parte de la violencia de género, no existe femicidio sin violencia.

Por lo tanto, los órganos estatales no solo se deberían regir a promover la eliminación de la violencia, también se debería incentivar a cuidar el clan familiar, dándoles garantías y herramientas para que se pueda tener una educación adecuada a los niños, con el objetivo de crear seres humanos virtuosos, llenos de valores y buenas decisiones, y en el núcleo más importante es el ejemplo que deben ser los padres hacia los hijos, así ellos serán el reflejo de lo que son sus figuras paternas, entonces en vez de solo estar observando lo que se postula en redes sociales o en plataformas.

La herramienta es tener un gran núcleo familiar, evaluarse desde uno mismo, preguntar a su ser interior si nosotros generamos violencia con un grito o con alguna forma de expresión, y clasificar que actos como ser humano genera la misma, para que al momento de ir a la escuela y colegio se desarrolle de una manera más óptima, en el nivel educativo crear materias extras basadas en valores, premiar las buenas acciones, reconocer los grandes comportamientos, y no solo sancionar la mala conducta o la irresponsabilidad de los estudiantes, para que los alumnos sean motivados por tener acciones que gratifiquen a la sociedad.

Por lo tanto, erradicar este delito es responsabilidad de todos.

Conclusiones

- Con respecto al primer objetivo de esta investigación, que trata sobre explicar el femicidio desde una concepción histórica, jurídica y de Derechos Humanos, se encuentra que, el Femicidio representa el extremo de violencia a una mujer por razones de género, esto incluye una amplia variedad de abusos verbales como físicos, tales como violación, tortura, esclavitud sexual, abuso sexual infantil incestuoso o extra familiar, golpizas físicas y emocionales.
- En lo referente al segundo objetivo, que se basa en realizar un marco conceptual que analice el femicidio y los factores que lo provocan, se encontró que influyen las relaciones de poder, el machismo, aspectos culturales como la religión, patrones de conducta violentos adquiridos durante la infancia y replicados posteriormente en su vida adulta.
- Mientras que, en el tercer objetivo planteado, que trata sobre analizar un caso concreto de femicidio, y sus regulaciones legales, se halla que: Primero, el artículo manifiesta que femicidio es el delito en que se le quita la vida a una mujer por el hecho de ser mujer, por lo que a la víctima no se le quita la vida por eso, su suceso es un componente de factores. Segundo, debido a tanta presión no se invirtió el tiempo adecuado para analizar todas las pruebas y calificar el grado de autoría de una maneras más óptima, y como tercer punto, las medidas de reparación fue una indemnización a la

familia, lo cual es bastante acertado, aunque el dinero no quita el dolor que sienten por el fallecimiento de Karina.

- En Ecuador, este delito se ha incrementado de forma acelerada y como solución a este conflicto se pueden implementar políticas públicas, las mismas pueden estar orientadas a la violencia contra la mujer, tales como la creación de talleres, otra política pública podría ser respecto al entorno de la educación, la creación de una materia extra basada en valores donde se exija la participación de padres e hijos, otra puede ser enfocada al núcleo familiar, brindar ayuda psicológica a las familias de cada sector para que entiendan la magnitud de la violencia y sus tipos.
- Para concluir, el femicidio es un problema de talla mundial, erradicarlo es un objetivo de capa país, con políticas públicas, leyes más estrictas que sancionen todo tipo de violencia, incentivar la unión familiar y llegar a concientizar a las familias para que no exista el mismo, y se pueda tener un futuro de igualdad entre géneros.

Bibliografía

Asamblea Nacional del Ecuador. (31 de enero de 2018). *Ley Orgánica Integral para prevenir y Erradicar la violencia contra las mujeres*. Obtenido de https://www.igualdad.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2018/05/ley_prevenir_y_erradicar_violencia_mujeres.pdf

Asamblea Nacional del Ecuador. (17 de febrero de 2021). *Código Orgánico Integral Penal*. Obtenido de https://www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/03/COIP_act_feb-2021.pdf

Carcedo, A. (2011). *Femicidio*. Obtenido de https://biblio.flacsoandes.edu.ec/shared/biblio_view.php?bibid=125154&tab=opac

Daleen, B. (2013). *The Savage Murder of Skylar Neese: The Truth Behind the Headlines*. Obtenido de <https://www.pdfread.net/ebook/the-savage-murder-of-skylar-neese-daleen-berry/>

Fundación Aldea. (2021). *Página institucional*. Obtenido de <http://www.fundacionaldea.org/inicio>

Organización Mundial de la Salud. (2002). *Informe mundial sobre la violencia y la salud*. Obtenido de http://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/43431/9275324220_spa.pdf;jsessionid=ADED696056D5111F2876079956E8D86F?sequence=1

Organización Mundial de la Salud. (noviembre de 2014). *Violencia y Salud Mental*. Obtenido de <https://www.uv.mx/psicologia/files/2014/11/Violencia-y-Salud-Mental-OMS.pdf>

- Pico, Z. (2020). *Actuación de todos los protagonistas ante problemas de convivencia escolar*. Obtenido de https://issuu.com/zaidapicochuchuca/docs/zaida_pico_-_tarea_3
- Russell, D. (2003). *Femicidio*. Obtenido de <http://www.dianarussell.com/>
- Salas, K. (marzo de 2017). *Protocolos y rutas de actuación frente a situaciones de violencia detectados o cometidos en el sistema educativo*. Obtenido de https://educacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2017/03/Protocolos_violencia_web.pdf
- Toledo, P. (2009). *Feminicidio*. Obtenido de <http://www.nomasviolenciacontramujeres.cl/wp-content/uploads/2015/09/P.-Toledo-Libro-Feminicidio.compressed.pdf>

Anexos

La presente investigación, para poder tener cifras más exactas obtuvo datos de la Asociación Latinoamericana Para El Desarrollo Alternativo, conocida como Fundación Aldea, que es organización sin fines de lucro, ubicada en la ciudad de Quito, desde el 14 de marzo de 2002, cuyo objetivo principal es la construcción de una sociedad incluyente, equitativa y sustentable, para el desarrollo de los territorios desde un enfoque de derechos (Fundación Aldea, 2021).

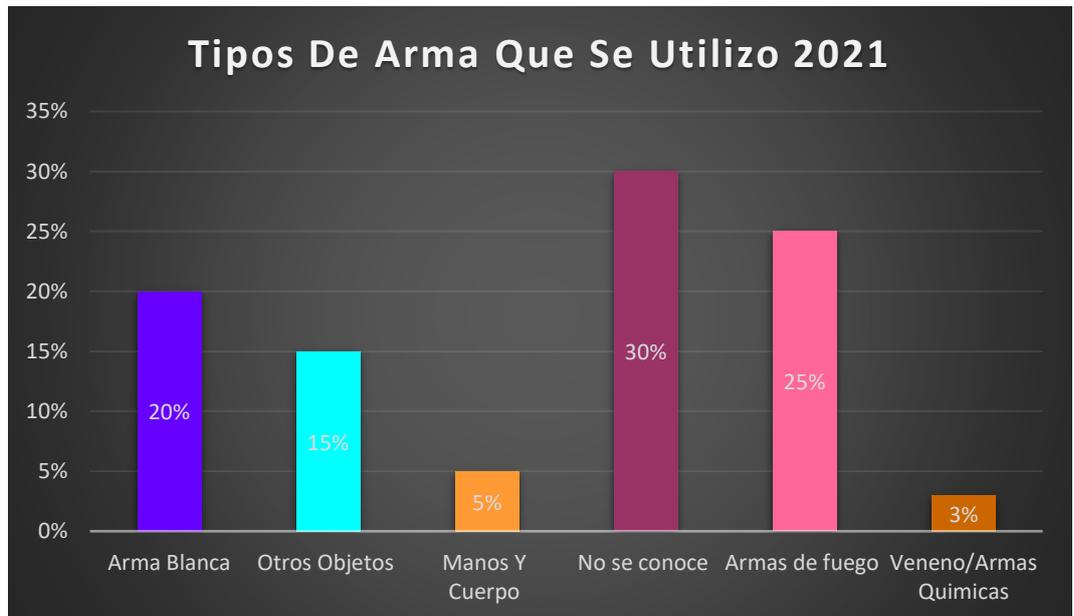
Los datos obtenidos fueron los siguientes:

1: La primera tabla representa que en el año 2020- 2021 estos fueron los meses en donde más femicidios se registró.



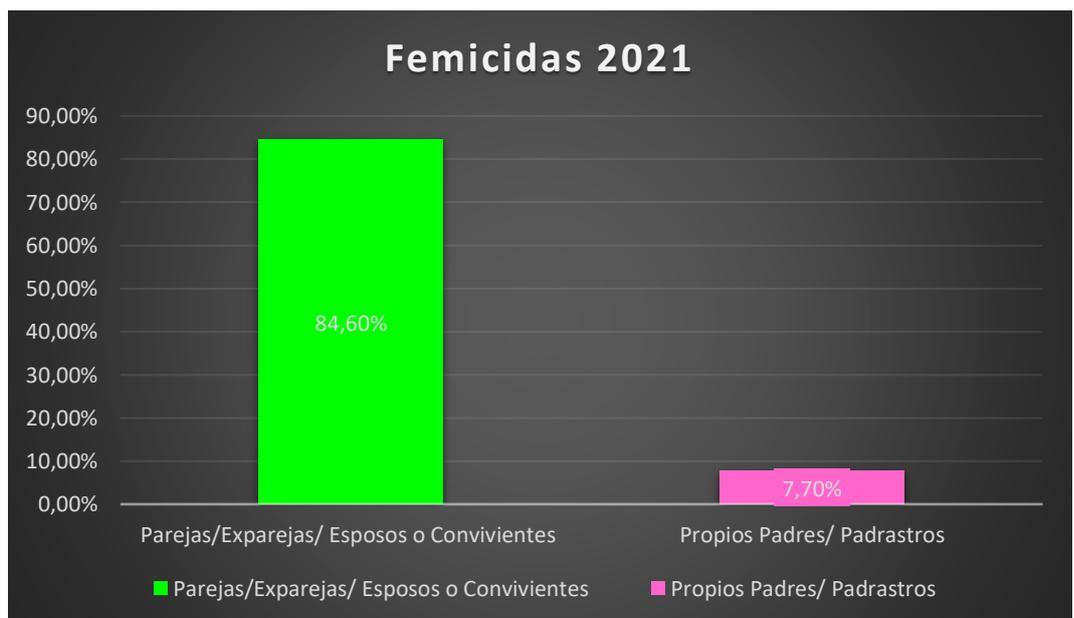
Fuente: Fundación (2021)

2: La segunda tabla manifiesta el tipo de arma que se utilizó.



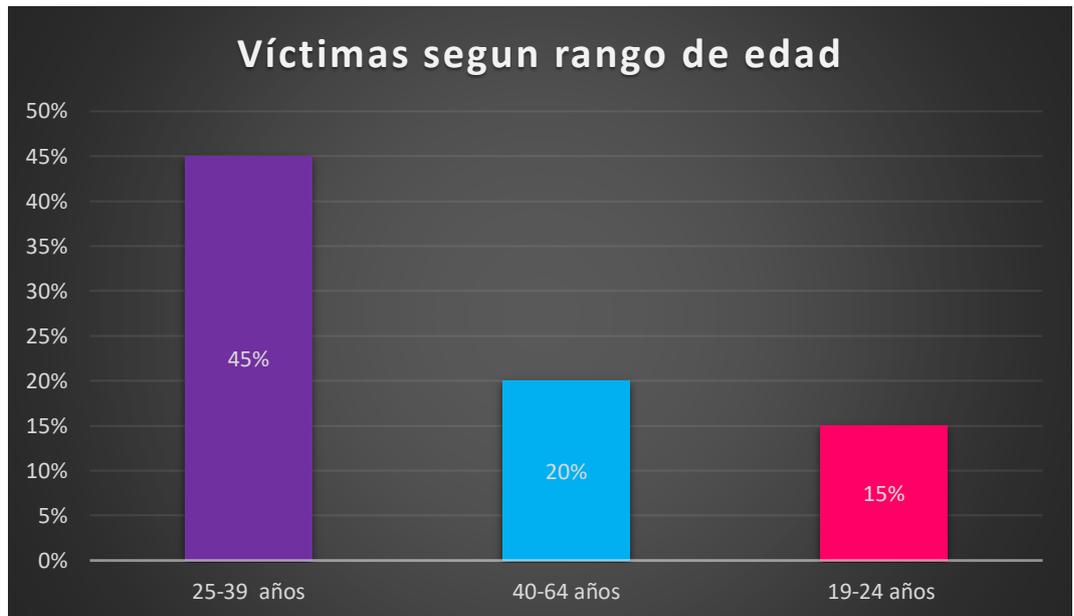
Fuente: Fundación (2021)

3: Esta tercera tabla manifiesta quien es el feminicida en estos casos.



Fuente: Fundación (2021)

4: Esta cuarta tabla refleja las cifras de las víctimas según el rango de edad.



Nota: Una de las víctimas era menor de edad. Fuente: Fundación (2021)

Normativa Legal

- Carta Internacional De Derechos Humanos
- Ecuador firma la convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer en julio 1980
- Ecuador se adhiere a la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer de Belem Do Para (enero del 1995) y se suscribe a la plataforma de acción Beijing (1995)
- Constitución De La Republica
- Código Orgánico Integral Penal
- Ley Orgánica Integral para Prevenir, y Erradicar la violencia contra las mujeres

-Protocolos y Rutas de actuación frente a situaciones de violencia o cometidos en el sistema educativo